



ZONA REGISTRAL N° VIII
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:
25069783
Publicidad N° 2026 - 3973696

13/06/2026 16:59:26

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11118571 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de FIGUEROA VILLAVICENCIO, CHCHRISTIAN ALEXANDER, identificado con DNI. N° 43295140 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MOFIMA

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00001,A00003

CARGO: PRESIDENTE

FACULTADES:

DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NO SERA INCOMPATIBLE CON EL CARGO DEL DIRECTOR DE LA ASOCIACION. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y ESTÁ FACULTADO PARA OTORGAR PODERES SALVO LOS RESERVADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. DESEMPEÑARÁ LA ALTA DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENTRO DE LAS DIRECTIVAS Y LOS ACUERDOS DEL PROPIO CONSEJO. LA REPRESENTACIÓN QUE DETENTA LA EJERCERÁ EN TODO ACTO OFICIAL. JUDICIAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO. SOCIAL Y. EN GENERAL. ANTE TODA AUTORIDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA ASOCIACIÓN, CONFIRIÉNDOLE EL EFECTO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 70 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIN REQUERIR DE PODER ADICIONAL O ESPECIAL AL QUE AQUÍ SE CONFIERE.

A00003

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

POR ASAMBLEA UNIVERSAL DE FECHA 11.01.2022, LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION OBJETO DE ESTA PARTIDA, SE REUNIERON PARA ACORDAR POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:
MODIFICAR EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO EN SU FORMA CORRECTA COMO SIGUE:

“(…)

TITULO VI.

LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 33°. – FACULTADES BANCARIAS DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE PODRA A SOLA FIRMA EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO BANCARIO, COMERCIAL, CIVIL O EN GENERAL,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:
25069783
Publicidad N° 2026 - 3973696

13/06/2026 16:59:26

CUALQUIER OTRO QUE OBLIGUE A LA ASOCIACION, PODRAN GIRAR, COBRAR ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES TALES COMO LETRAS, CHEQUES, VALES, PAGARES, WARRANTS, ETC. TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA, PODRA APERTURAR Y MANEJAR CUENTAS DE AHORROS Y/O CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS, TALES COMO EL BANCO DE LA NACION O PRIVADAS, TALES COMO: BANCO DE CREDITO DEL PERU, INTERBANK, BANCO CONTINENTAL, SCOTIABANK, CREDISCOTIA, BANCO FINANCIERA, MI BANCO, CAJAS DE AHORRO Y COOPERATIVAS; PUDIENDO A NOMBRE DE LA ASOCIACION, RECIBIR VALORES Y DINERO EN EFECTIVO, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO EN EFECTIVO, VALORES, GIRAR Y DEPOSITAR CHEQUES PERTENECIENTES A LA ASOCIACION.
(...)”

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 05/07/2014, EXTENDIDO ANTE NOTARIO PUBLICO DEHUANUCO JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS, POR ASAMBLEA UNIVERSAL DE FECHA 11.01.2022, ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14.01.2022 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PUBLICO DE AMARILIS-HUANUCO, JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2026-91001-1551324 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por DIAZ SILVA, EMERIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 10:54:32 horas del 15 de Junio del 2026.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



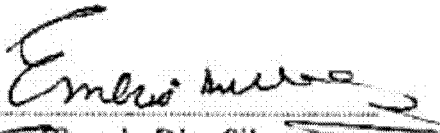
ZONA REGISTRAL N° VIII
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:
25069783
Publicidad N° 2026 - 3973696

13/06/2026 16:59:26

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO


Emerio Diaz Silva
ABOGADO CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.